

VISTO:

Que el Señor Miguel Angel Pino ha manifestado su voluntad de adquirir un inmueble en el Área de Asentamiento Industrial y de Servicios (A.D.A.I.S.) denominado Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía", y ,

CONSIDERANDO:

Que la decisión de adquirir el inmueble designado, tiene por objeto destinarlo a la actividad metalúrgica que siempre a desarrollado y que por falta de espacio físico no podía realizar sus trabajos en forma eficiente,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1449/06

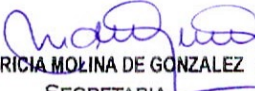
Art. 1.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los trámites necesarios para transferir a favor de MIGUEL ANGEL PINO, DNI N° 13.221.424, un inmueble designado como Lote 5 de la Manzana 233, del plano de Loteo Expte. Provincial 0033-49142/01, confeccionado para la creación del Parque Industrial de General Deheza, ubicado en el Departamento Juárez Celman, Pedanía Camerillo, de la Provincia de Córdoba. El Lote objeto de esta autorización consta de una superficie de 11.812.50 m2.

Art. 2.- El precio de venta se fija en la suma de \$ 35.437,50 (Pesos Treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta centavos).

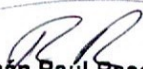
Art. 3.- El precio establecido en el artículo 2° será cancelado en 36 (Treinta y seis) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés anual sobre saldo del 15% según Ordenanza N° 1364/05.

Art. 4.- La escritura traslativa de dominio se efectuará una vez cumplimentado el artículo 8, Inc. "c" de la Ordenanza N° 1364/05. Los gastos de escrituración serán solventados por el comprador.

Art. 5.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




German Raúl Recosta
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 29 días del mes de junio de año dos mil seis.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal -

DECRETO: N° 33/06 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1449/06 de fecha 29 de junio de 2006,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. – PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1449/06 de fecha 29 de junio de 2006.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 05 de julio de 2006.


ELVIO LOPEZ
Secretario de Gobierno




REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL